

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DENOMINADA "COMISARIATO VELEZ BONILLA S. A." CUANTIA: 600 USD.

NUMERO.-256.-

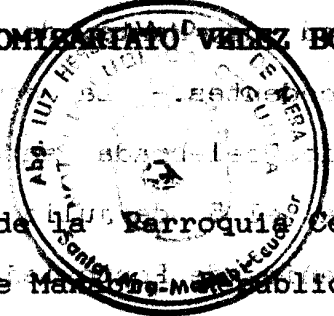
En la ciudad de Santa Ana, cabecera de la Parroquia Central Santa Ana de Vuelta Larga, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes once de diciembre del dos mil, ante mí Abogada LUZ HESSILDHA DAZA DE MERA, Notaria Pública Segunda del cantón, comparece el señor Ing. Angel Nicanor Vélez Menéndez, en calidad de Gerente General de la compañía "

COMISARIATO VELEZ BONILLA S. A." como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, empresario privado, de paso por esta ciudad, a quien de conocer doy fé; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sirvase incorporar en el

correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el aumento de capital y reforma de estatutos, de la compañía "**COMISARIATO VELEZ BONILLA S. A."** al tenor de

las siguientes estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA:**

Intervinientes.- Comparece a esta celebración, el señor Ing. Angel Nicanor Vélez Menéndez, en calidad de Gerente General de la compañía "**COMISARIATO VELEZ BONILLA S. A."** y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionista de la sociedad, realizada el lunes 24 de septiembre del 2000. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,



Abg. Luz Hessildha Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA

[Handwritten signature]

mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, de profesión empresario privado. **SEGUNDA:**

Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del cantón Manta, el 5 de julio de 1994, aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No. 0095 del 20 de julio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 26 de julio de 1994. **TERCERA: DECLARACION DE**

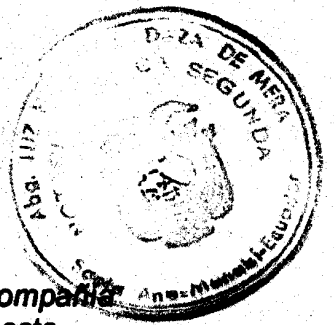
CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el 24 de septiembre del 2000, resolvió entre otras cosas proceder al aumento de capital suscrito en un monto de 600 USD mediante la suscripción de seiscientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una con lo cual el mismo llegará a la suma de ochocientos dólares, declarar la conversión del capital actual de sucres a dólares americanos, elevar el valor de las acciones y reformar el contrato de constitución y los estatutos sociales en los términos aprobados por ella. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y**

DE VOLUNTAD.- El señor Ing. Angel Nicanor Vélez Menéndez, en la calidad con que interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de esta compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la forma en que se detalla en el acta de la Junta General Universal de Accionistas del 24 de septiembre del 2000, que resolvió el aumento de capital, y que se agrega como documento habilitante. Igualmente declara aumentado su capital social, la conversión del capital social de sucres a dólares

Manta, Julio 15 de 2.000

Señor Ing.
ANGEL NICANOR VELEZ MENENDEZ
Ciudad.-



De mi consideración:

Cumplo con comunicar a Ud. que la Junta Extraordinaria de la Compañía COMISARIATOS VELEZ BONILLA S.A. en sesión celebrada en esta ciudad de Manta el día 13 de Julio de 2.000, acordó por unanimidad designarlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de DOS AÑOS, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de Manta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía, el GERENTE GENERAL ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La presente comunicación constituye su nombramiento y lo faculta para actuar como tal. Me encuentro debidamente autorizada por la Junta Extraordinaria de Accionistas para extender el presente nombramiento.

La escritura de constitución de la compañía COMISARIATO VELEZ BONILLA S.A, fue celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Manta con fecha Julio 5 de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta con fecha Julio 26 de 1.994.

Not. Luz Llanusa Uiza de Mera
NOTARIA SEGUNDA

Micaela Bonilla de Villacís
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones de GERENTE GENERAL, con apego a las Leyes del Ecuador y especialmente al Estatuto de la Compañía.

Manta, Julio 15 de 2.000

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO.

Registro No. 561
Registrador No. 851
Manta, 15 de Julio de 2000

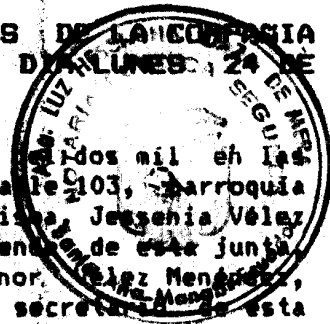
ANGEL NICANOR VELEZ MENENDEZ

CI: 130153359-0
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DOMICILIO : Ave. 28 Calle 17
TELEFONO : 625044



Reg. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "COMISARIATO VELEZ BONILLA S. A. CELEBRADA EL DIA LUNES 24 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL.



En la ciudad de Manta, a las 14H15 del 24 de septiembre del dos mil en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Av. 113 y calle 103, parroquia Tarqui, encontrándose reunidos los accionistas de la misma, Jessenia Vélez Bonilla de Velasco, Presidente de la compañía y por ende de esta junta, Angel Leonardo Vélez Bonilla y el ingeniero Angel Nicanor Vélez Menéndez, representante legal de la empresa y en consecuencia secretario de esta junta, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Declaración del capital de la compañía de sucres a dólares americanos.
- 2) Ingreso de nuevo accionista.
- 3) Aumento de capital, suscripción y forma de pago y reforma de estatutos.

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaria, dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto primero del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- Al respecto la Junta General en virtud de las reformas y regulaciones derivadas de la dolarización, procede a convertir el capital de la compañía de sucres a dólares americanos, pasando a ser este de Cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas a Doscientos dólares de Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, para lo cual también se resuelve incrementar el valor de las acciones, lo cual constará en la reforma de estatutos que se tratará en el punto tres del orden del día a tratarse.

PUNTO DOS.- Al respecto solicita la palabra el representante legal de la compañía quien expresa que ha recibido la petición del señor Angel Leonardo Vélez Bonilla de participar en calidad de accionista de la empresa, para lo cual está dispuesto a suscribir acciones en el aumento de capital que se aprobará más adelante.

Los accionistas de la compañía en forma unánime resuelven aceptar como nuevo accionista de la empresa al señor Angel Vélez Bonilla, el que es invitado a integrarse a esta junta.

PUNTO TRES.- La Presidencia da a conocer que como consecuencia de las últimas reformas a la Ley de Compañías, es necesario incrementar el capital suscrito de la misma, proponiendo que este aumento sea por el monto de 600 USD, mediante la emisión de 600 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una, los que sumados al capital actual de la empresa, este llegará a la suma de 800 USD, que es el mínimo legal establecido para las compañías anónimas.

La moción presentada es aprobada en forma unánime por los presentes los que además luego de varias deliberaciones y de las renunciaciones al derecho de preferencia correspondientes y negociaciones de fracciones acción y de decimales, aceptan la suscripción y forma de pago del mismo, el que queda

Am. Luz Roldán Deza de Mena
NOTARIA SEGUNDA

[Handwritten signature]

establecido según el siguiente detalle:

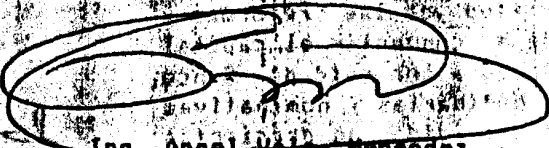
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO NUMERARIO	TOTAL CAPITAL	NUMERO ACCIONES
Angel Vélez M.	199,96	440,04	440,04	640	640
Jessenia Vélez B.	0,04	79,96	79,96	80	80
Angel Vélez B.	---	80,00	80,00	80	80
	200,00	600,00	600,00	800	800

Como consecuencia del aumento de capital acordado se reforma el artículo quinto de los estatutos el que queda redactado en la siguiente forma:
ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de Ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una."

Siendo las 15H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

f) Jessenia Vélez Bonilla, Presidente. - f) Ing. Angel Vélez Menéndez; Gerente General. - f) Angel Leonardo Vélez Bonilla.

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al que me remito en caso necesario.


 Ing. Angel Vélez Menéndez
 Gerente General

americanos, de acuerdo a la Resolución No. 008 del 24 de mayo del 2000 emitida por la Superintendencia de Compañías, y reformado el artículo quinto de los estatutos, todo al tenor de lo resuelto en la junta general del 24 de septiembre del 2000." **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como tales el

nombramiento del representante legal de la compañía, y copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el 24 de septiembre del 2000. **SEXTA: CUANTIA.**- La cuantía está determinada por el monto en que se eleva el capital de la compañía. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. Mariana Alcívar de Lozano; Mat. No. 236 C.A.M. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fué presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fué esta escritura íntegramente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto conmigo, la Notaria Pública que da fé. f) Ing. Angel Nicanor Vélez Menéndez; C.C. 130153359-0.- f) La Notaria Pública.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA

COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

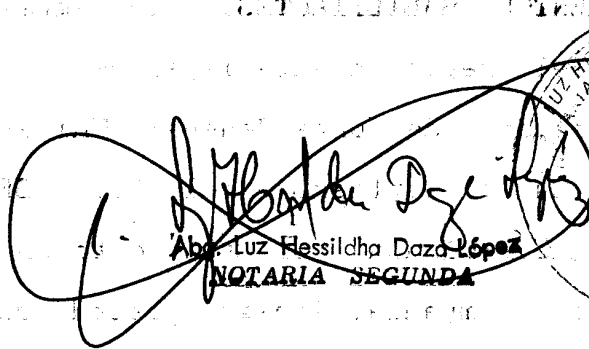
[Firma]
Ab. Mariana Alcívar de Lozano
NOTARIA SEGUNDA



Ab. Luz Hissellha Daza de Mera
NOTARIA SEGUNDA

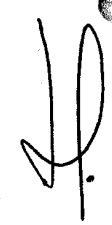
RAZON: Siento como tal que he procedido tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "COMISARIATO VELEZ BONILLA S.A." que la misma ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No.01.P.DIC. 00266 del 06 de agosto del 2001.

Santa Ana, agosto 08 del 2001


Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA SEGUNDA


Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Comisariatos Vélez Bonilla Sociedad Anónima, celebrada ante mí el cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, he sentado la razón marginal que dice:

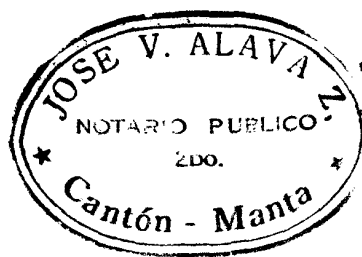
RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo en el Artículo Segundo de su Resolución número cero uno-P-DIC cero cero doscientos sesenta y seis de fecha seis de Agosto del dos mil uno, siento razón al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Comisariatos Vélez Bonilla Sociedad Anónima, otorgada ante mí con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro; que dicha Compañía, ha procedido a la conversión de su capital social de sucres a dólares, ingreso de nuevo accionista, Aumentar el capital Social y reformar sus Estatutos, mediante la Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Santa Ana Abogada Luz Hessildha Daza de



José V. Alava Z.
NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

H

Mera, de fecha once de Diciembre del dos mil que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Agosto trece del dos mil uno. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



ri Alava

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " COMISARIA TOS VELEZ BONILLA SOCIEDAD ANONIMA ", EN EL REGISTRO-MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS VEINTE Y SIETE (527) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (795) EN-ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA -RESOLUCION # 01-P-DIC-00266 DE FECHA: SEIS DE AGOSTO-DEL DOS MIL UNO, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABG. JORGE FEDERICO IN-TRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIP-CION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL REGISTRO MERCANTIL, LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE SU-CRES A DOLARES. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-TUTOS CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL-CANTON SANTA ANA, ABG. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, EL 9

DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 23 DE AGOSTO DEL 2.001

H. Rocio Alarcón C.
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON - MANTA

